

**DESIGNA EQUIPO GESTOR - INTERSECTORIAL
DE LA COMUNA DE REQUÍNOA
DE PARA EL TRIENIO 2022-2024**

DECRETO ALCALDICIO N° 2300

Requínoa,

05 OCT 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y Ley 18.883 Estatuto Administrativo para empleados municipales.

CONSIDERANDO:

- 1- Que, La OMS indica que "La promoción de la Salud no es solo responsabilidad del sector salud, sino que va más allá de estilos de vida saludable. La Salud es un concepto positivo que enfatiza recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas.
- 2- Que, la Promoción de la Salud es considerada por el Estado una Política de Salud Pública; y que se describe como un proceso, cuyo objetivo consiste en fortalecer las habilidades y capacidades de las personas para emprender una acción, y la capacidad de los grupos o las comunidades para actuar colectivamente con el fin de ejercer control sobre los determinantes de la salud.
- 3- Que la Resolución Exenta N°1253, del 06 de septiembre de 2022 Aprueba las orientaciones técnicas de Planes Trienales de Promoción de la Salud para Municipios, Comunas y Comunidades Saludables 2022 – 2024, la cual establece en su numeral N°6 el liderazgo en los gobiernos locales que buscan mejores resultados en salud y calidad de vida.
- 4- Que, la Municipalidad de Requínoa preocupada de la salud de la población requiere de un plan de trabajo permanente y sistemático de iniciativas que favorezcan los factores protectores de las comunidades.

DECRETO:

- 1- **APRUÉBESE** el Comité Intersectorial de Promoción de la salud comunal, para el periodo 2022-2024, integrado por diferentes Departamentos o unidades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa constituido por:

Asistente Social, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en caso de ausencia o impedimento su subrogante
Directora de SECPLA, en caso de ausencia o impedimento asume subrogante
Encargada de Promoción y Participación ciudadana de Salud Comunal, en caso de ausencia o impedimento asume subrogante
Asistente Social del Departamento de Educación Municipal, en caso de ausencia o impedimento asume subrogante
Jefe de Departamento de Comunicaciones, en caso de ausencia o impedimento asume subrogante

2- DÉJESE ESTABLECIDO que el Comité Intersectorial tendrá los siguientes objetivos.

- Aprobar, monitorear y ajustar el Plan trienal de Promoción de forma anual.
- Integrar actividades de Participación.
- Reunirse a lo menos 4 veces al año.



MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMA/cma

Distribución:

- Alcaldía
- Depto de Salud
- Archivo